



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 5 4 9 0 1 1 *
Medellín, 22/10/2024

Señora

NUBIA ORLANDA LONDOÑO BARRIENTOS

Documento: 43052060

Dirección: Sin Dato

Barrio: Sin dato

Teléfono: 3 3242747950

Correo electrónico: Sin dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado No 202410339320 del 01 de octubre de 2024.

Cordial saludo,

El Equipo de Personas Mayores -AMAUTTA- adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realiza visitas domiciliarias a las personas mayores con el fin de establecer el posible ingreso al modelo de larga estancia, es por ello y en aras de dar respuesta a su solicitud, le daremos a conocer los criterios de selección para acceder al programa de larga estancia como son:

- ✓ Ser mayor de 60 años o de 55 a 59 años en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita.
- ✓ Carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.
- ✓ No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- ✓ Ser habitante de calle o estar con alguna condición de vulnerabilidad extrema.
- ✓ Ser residente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de manera permanente o en un periodo no menor a un (1) año.
- ✓ Tener nacionalidad colombiana.
- ✓ No ser Cotizante ni beneficiario del Régimen Contributivo en salud, salvo las excepciones que se generaran de los usuarios que pasen de la Estrategia Familias Cuidadoras al Modelo Larga Estancia.

Página 1 de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ En caso de tener SISBEN, este debe ser del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 Modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia
- ✓ No contar con propiedad raíz o bienes inmuebles debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

De acuerdo a lo anterior, la entidad asignará un profesional competente el cual realizará una visita a usted con el fin de verificar los siguientes aspectos de la persona mayor:

- Socioeconómico
- Alimentación
- Red de apoyo (familiar o social)
- Culturales
- Salud

Luego de la visita se hará un análisis en el comité biopsicosocial y se le informará la respuesta definitiva a su solicitud.

Es de anotar que la usuaria presenta la siguiente novedad:



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

237208	9/23/2024 10:0:49	COMITÉ INGRESOS	23/09/2024. ACTA 570. Persona mayor de 62 años edad, de funcionalidad independiente para realizar sus actividades de la vida diaria, autónoma para tomar sus propias decisiones. Con diagnóstico médico de hta, catarata senil, hernia inguinal unilateral, trastorno de la personalidad no especificado, trastorno mental y del comportamiento. Solicitan traslado desde el Centro de Protección Calor de Hogar Sede 2 con fecha del 29/07/2024, debido a que la persona mayor presenta alteraciones de convivencia con sus pares, le cuesta el cumplimiento de la norma y manifiesta no sentirse a gusto en la institución Desde el Comité de análisis biopsicosocial del Equipo de Personas Mayores, se autoriza el traslado al Centro de Protección Hermanas Misioneras de la Comunidad Cristiana	Ana Maria Garcia Loaiza	EQUIPO DE PERSONAS MAYORES
--------	-------------------	-----------------	---	-------------------------	----------------------------

Cualquier otra inquietud con gusto será resuelta en la sede del Equipo de Personas Mayores ubicada en la carrera 45 N° 54-55 o por vía telefónica, a través de los siguientes números: 3855555 ext. 2903-.

Esperamos así haber atendido su respetuosa solicitud.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
 Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
 Secretaria de Inclusión Social y Familia.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diana Cristina Ricardo Piedrahita Auxiliar Administrativo Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Luz Miriam Alzate Jaramillo Líder de Proyecto Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 5 5 4 7 6 4 *

Medellín, 25/10/2024

Señor

EYWARD FERNANDO MONTOYA ORTIZ

Documento: 1088238246

Dirección: Sin dato

Barrio: Sin dato

Correo electrónico: Sin dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado No 202410341659 de 03 de octubre de 2024

Cordial saludo:

El Equipo de Personas Mayores -AMAUTTA- adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, le informa que recibió su comunicación; sin embargo, para la debida gestión de su petición, es necesario que nos suministre datos como nombre completo de las personas mayores, número del documento de identidad, fecha de expedición de los mismos, fecha de nacimiento, dirección, teléfono de contacto y copia de la Cédula de Ciudadanía.

Es de aclarar que, en varias ocasiones nos intentamos comunicar con usted para la verificación de datos de la persona mayor y no fue posible.

La invitamos a que radique nuevamente su petición teniendo en cuenta los datos solicitados.

Luego de recibida la petición con la información completa, iniciaremos la gestión correspondiente y le notificaremos la respuesta.

A continuación le damos a conocer nuestra oferta institucional:

El Equipo de personas Mayores cuenta con dos proyectos a saber: Promoción de un envejecimiento digno y Asistencia Social. Dichos proyectos despliegan sus acciones administrativas desde el Centro Integrando de Servicios Amautta. La operatividad de los

Página 1 de 14



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

mismos se desarrolla en diferentes sedes como los CIF (Centro Integrado de Familia), Colonia Belencito, sedes de hogares geriátricos, territorios de las comunas, etc. Eso dependerá del servicio al que se haga referencia.

PROMOCIÓN DE UN ENVEJECIMIENTO DIGNO

Objetivo

Desarrollar estrategias orientadas a mejorar la calidad de vida, la integración social y el ejercicio de la ciudadanía de las personas mayores y, a su vez, promover en la población la adopción de estilos de vida que le prepare para vivir un envejecimiento activo, digno y saludable, en el marco de un ejercicio de corresponsabilidad.

Cabildo Mayor

25 líderes y lideresas de las comunas, corregimientos y servicios de asistencia que representan a la población mayor del Distrito, son elegidos por voto poblacional y reciben por parte del Equipo de Personas Mayores y en articulación con otras dependencias tanto públicas como privadas un acompañamiento continuo desde diferentes áreas. Además, se les brinda el plan pasajes de manera mensual para reuniones con sus comunidades y reciben una salida de socialización de experiencias una vez al año a otros municipios.

Atención a la ciudadanía

Atender de manera diferencial a personas mayores que requieran algún servicio por parte de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en un horario de 7:00 a. m. a 4:30 p. m. de lunes a viernes.

Estamos ubicados en la carrera 45 #54-55.

Teléfono: (604) 3855555

Formación a Cuidadores

Capacitar y acompañar a cuidadores de personas mayores con dependencia de cuidado mediante el recurso designado por comisiones de Encuentro de Participación Ciudadana, Planeación Local y Presupuesto Participativo a las comunas que priorizan el servicio y con Recursos Ordinarios.



Requisitos del cuidador para acceder al servicio.

- ✓ Ser mayor de 18 años, con cédula de ciudadanía original, independiente en su capacidad
- ✓ funcional y con autonomía en la toma de decisiones.
- ✓ Preferiblemente saber leer y escribir.
- ✓ Las personas cuidadoras deben residir en la comuna o corregimiento tanto donde se priorizaron recursos del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo como de Recursos Ordinarios.
- ✓ El cuidador debe ser el apoyo permanente para las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria de la persona mayor.
- ✓ Si la persona cuidadora se desempeña en esta función con un salario mínimo y con todas las prestaciones, no podrá acceder al proyecto.
- ✓ No haber participado en años anteriores en el proyecto de cuidadores para una primera fase.
- ✓ Tener disponibles 4 horas semanales para la asistencia a las sesiones de capacitación.
- ✓ En caso de ser pensionado el valor de la pensión no debe superar dos (2) salarios mínimos legal
- ✓ vigente previo concepto técnico de la visita domiciliaria.
- ✓ En caso de que el cuidador y la persona mayor dependiente de cuidado ambos tengan pensión y la sumatoria de estas superen dos salarios mínimos legales no podrán ser beneficiarios del proyecto.
- ✓ Tener aseguramiento en salud, en el régimen contributivo o subsidiado.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la Ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la Ley 599 DE 2000.

Requisitos de la persona mayor para acceder al servicio



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ Mujeres y hombres mayores desde 60 años o de 55 a 59 años si su estado de vulnerabilidad lo requiere, además que este en dependencia funcional y/o mental por enfermedad terminal, enfermedad crónica degenerativa, demencia o discapacidad física, mental, cognitiva, sensorial o múltiple de acuerdo con escalas de medición de dependencia validadas para la población colombiana.
- ✓ Encontrarse debidamente identificada con la cédula de ciudadanía vigente.
- ✓ Las personas mayores dependientes de cuidados deben residir en la comuna o corregimiento tanto donde se priorizaron recursos del proyecto de Planeación Local y Presupuesto Participativo como de Recursos Ordinarios.
- ✓ En caso de ser pensionado el valor de la pensión no debe superar dos (2) salarios mínimos legales vigentes, previo concepto técnico de la visita domiciliaria.
- ✓ En caso que el cuidador y la persona mayor dependiente de cuidado ambos tengan pensión y la sumatoria de estas superen dos salarios mínimos legales no podrán ser beneficiarios del proyecto.
- ✓ Tener aseguramiento en salud, en el régimen contributivo o subsidiado.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la Ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la Ley 599 DE 2000.

Apoyo Económico

Es un servicio que busca apoyar a las personas mayores que se encuentran en condiciones de extrema vulnerabilidad económica y social mediante un aporte económico bimestral de \$151.000, como estrategia para minimizar el riesgo de expulsión de su núcleo social o familiar. Estos se otorgan con Recursos Ordinarios y de Presupuesto Participativo.

Requisitos para acceder al servicio

- ✓ Ser mayor de 60 años.
- ✓ Ser colombiano y haber residido en los últimos 10 años en el territorio nacional.

Página 4 de 14



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ No encontrarse en régimen contributivo de salud en calidad de cotizante o beneficiario.
- ✓ No recibir pensión, renta, jubilación u otro apoyo económico del v o de la Nación; para el caso de Presupuesto Participativo residir en la comuna o corregimiento en la que se priorizó el recurso.
- ✓ No tener pena privativa de la libertad por una autoridad judicial.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la Ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la Ley 599 DE 2000.
- ✓ No encontrarse institucionalizado en los modelos de Larga Estancia del Equipo de Personas Mayores.
- ✓ No tener propiedades o porcentajes de participación en estas, mayores a 50 millones de pesos (registradas en catastro municipal).
*Base de priorización reglamentada por el Decreto 1090.

Subsidio Colombia Mayor

Es un programa que busca apoyar a las personas mayores que se encuentra en condiciones de extrema vulnerabilidad económica y social mediante un aporte económico mensual de \$80.000, como estrategia para minimizar el riesgo de expulsión de su núcleo social o familiar. Este se otorga con recursos de la Nación.

Requisitos para acceder al servicio

- ✓ Ser colombiano y haber residido en los últimos 10 años en el territorio nacional.
- ✓ Mujeres A Partir De Los 54 Años Y Hombres A Partir De Los 59 Años.
- ✓ Ingresos: vive con su familia y el ingreso familiar es inferior o igual a (1) S.M.M.L.V; o vive solo y su ingreso no supera medio S.M.M.L.V.
- ✓ No Encontrarse En Régimen Contributivo Como Cotizante Principal.
- ✓ Estar Clasificado Por El Sisben Versión 4 en el Grupo de A1 a C1 de Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus Corregimientos.
- ✓ No ser pensionado o jubilado.

Página 5 de 14



- ✓ No recibir bono pensional.
- ✓ No tener pena privativa de la libertad por una autoridad judicial.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integridad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la Ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la Ley 599 DE 2000.

Servicio Exequial

Servicios exequiales, de inhumación y afiliación a un plan exequial para Personas Mayores, habitantes de calle y/o población vulnerable.

Requisitos para acceder al servicio

- ✓ Pertener al programa Colombia Mayor.
- ✓ Pertener a un Centro de Protección de la Alcaldía de Medellín.

Clubes de Vida

Orientar, apoyar y acompañar a los Clubes de Vida reconocidos por la Alcaldía de Medellín, Secretaría de Inclusión Social y Familia, y a aquellos que soliciten información para conformarlos, con el fin de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores e incidir en la promoción de un envejecimiento activo.

Requisitos para conformar un Club de Vida

- ✓ Tener un número representativo de integrantes mayores de 50 años.
- ✓ La persona mayor socia no debe estar inscrita simultáneamente en más de un Club de Vida para recibir los beneficios otorgados por la Alcaldía del Distrito de de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través del Equipo de Personas Mayores -Amautta-, sean estos Suministro de Uniformes, Día de Sol o capacitaciones.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ Debe haber un Acta de Constitución, donde conste la respectiva información del Club de Vida y de cada uno de los socios integrantes.
- ✓ Previo a la solicitud de reconocimiento por la Alcaldía de Medellín, el Club de Vida debe tener mínimo un año de conformación.
- ✓ El proceso de validación y reconocimiento del Club de Vida se solicita en los Centros Integrados de Familia: Aranjuez, Castilla, Caunces, Belén y La América.

Día de Sol

Propiciar espacios de integración para personas mayores de 50 años pertenecientes a los Clubes de Vida organizados y reconocidos por la Secretaría de Inclusión Social y Familia quienes por medio de un Día de Sol fortalecen la convivencia, la socialización, la igualdad y el respeto a la diferencia, en un ambiente de sano esparcimiento y de participación comunitaria; fortaleciendo así el envejecimiento activo e incidiendo en la calidad de vida de las personas mayores.

Suministro de Uniformes

Suministrar uniformes a las personas mayores socias de los Clubes de Vida legalmente constituidos e inscritos en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, motivando a la participación de las personas mayores y favoreciendo el reconocimiento institucional.

Requisitos para acceder a los servicios

- ✓ Ser mayor de 50 años.
- ✓ Ser socio activo de un Club de Vida legalmente organizado y reconocido por la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
- ✓ Encontrarse en los listados de beneficiarios que el presidente del Club de Vida entrega al Equipo de Personas Mayores.

Formación en Manualidades

Desarrollar procesos de formación en manualidades para personas mayores de 50 años de edad que permitan la ocupación del tiempo y su participación en la sociedad, mediante el recurso designado por Planeación Local de Presupuesto Participativo del año en vigencia para las comunas que priorizan el recurso.

Requisitos para acceder al servicio

Página 7 de 14



- ✓ Ser socio activo de un Club de Vida legalmente organizado y reconocido por la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
- ✓ El Club de Vida debe tener como mínimo un año de vigencia de legalización.
- ✓ Ser mayor de 50 años.
- ✓ Pertenecer a un Club de Vida de la comuna o corregimiento que prioriza el recurso de Presupuesto Participativo.
- ✓ Residir en la comuna o corregimiento en el cual se priorizó el recurso.
- ✓ Encontrarse en los listados de beneficiarios que el presidente del Club de Vida entrega al Equipo de Personas Mayores.
- ✓ Si la Comisión de la comuna que asignó los recursos priorizó para personas mayores no socias de los Clubes de Vida, se debe definir quiénes serán y que cumplan con los demás requisitos.

Centro Vida Gerontológico

Prestar atención integral diurna a través de los Centros Vida Gerontológicos a las personas mayores de 60 años o de 55 si su condición lo amerita, con el fin de disminuir sus condiciones de vulnerabilidad. La atención se brinda en modalidad completa e intermedia según el número de personas a atender y a la capacidad instalada.

Requisitos para acceder al servicio

- ✓ Personas Mayores de 60 años o de 55 años en adelante si su condición lo amerita.
- ✓ Independientes y autónomos.
- ✓ Con riesgo de inseguridad alimentaria.
- ✓ Aislamiento residencial y/o socio familiar.
- ✓ Residir en la ciudad de Medellín.
- ✓ Estar focalizado en el SISBEN de Medellín versión vigente.

ASISTENCIA SOCIAL

El equipo de asistencia social se concentra en los servicios de atención y asistencia para la protección social de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad

Objetivo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Ofrecer atención integral institucionalizada a las personas mayores en alto grado de vulnerabilidad social que la requieran, garantizando la protección, seguridad y cuidados adecuados para tener una vejez en condiciones dignas y lo más activa y saludable posible de acuerdo con sus capacidades.

Familias Cuidadoras

Encontrar hogares dispuestos y aptos para prestar el servicio de protección y atención integral a las personas mayores que lo requieran y que, por sus condiciones económicas, físicas o mentales, se encuentra en circunstancias de riesgo social, debilidad o vulnerabilidad.

Requisitos para acceder al servicio

Requisitos de la persona mayor:

- ✓ Mujeres y hombres mayores de 60 años o entre 55 y 59 años bajo circunstancias de riesgo social, debilidad o vulnerabilidad, sin discriminación por sus funcionalidades físicas y/o mentales.
- ✓ Contar con un cuidador certificado o en proceso de formación que conviva en el mismo espacio habitacional con la persona mayor.
- ✓ Encontrarse debidamente identificado con cédula de ciudadanía colombiana con el ente de control competente.
- ✓ No estar registrado en el SISBEN de otro municipio diferente al Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.
- ✓ No recibir renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- ✓ Ser habitante en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de manera permanente y en un periodo no menor a un (1) año.
- ✓ No ser cotizante del régimen contributivo en salud.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad vigente, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 599 de 2000.
- ✓ No tener condena privativa de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integridad de las demás personas de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la Ley 599 de 2000.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 -modificado por el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014- y 40 de la Ley 599 de 2000.
- ✓ La Familia no podrá presentar proceso activo de violencia intrafamiliar.
- ✓ La Persona Mayor deberá manifestar la voluntad para ingresar a la estrategia Familias Cuidadoras.

Requisitos del cuidador:

- ✓ Estar certificado, o en proceso de formación, por el modelo cuidadores de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Cajas de Compensación Familiar o una Institución de Educación Superior avalada por el respectivo Ministerio.” Artículo 11° del decreto 853 de 2020.
- ✓ Contar con el tiempo suficiente para brindar el acompañamiento, apoyo, vigilancia y asistencia en las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.
- ✓ Disponer de tiempo para realizar trámites y gestiones en el sistema de salud y asistencia en actividades programadas en pro de la persona mayor desde el componente socioeducativo.
- ✓ No presentar consumo activo de SPA.
- ✓ No presentar proceso activo de violencia intrafamiliar.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad vigente, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 599 de 2000.
- ✓ No tener condena privativa de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la Ley 599 de 2000.
- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 -modificado por el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014- y 40 de la Ley 599 de 2000.
- ✓ Encontrarse debidamente identificado con cédula de ciudadanía colombiana con el ente de control competente.
- ✓ No estar registrado en el SISBEN de otro municipio diferente al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- ✓ Demostrar que cumplen las condiciones habitacionales dignas para proveer atención y cuidado a la persona mayor protegida, conforme al concepto técnico de la Secretaria de Inclusión Social y Familia.” Artículo 11° del decreto 853 de 2020.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ En caso de contar con mascotas, estas deben cumplir con las condiciones higiénicas adecuadas y el esquema de vacunación establecido por la entidad competente.
- ✓ Convivir en el mismo espacio habitacional con la persona mayor a cuidar.
- ✓ Firmar los compromisos y cumplir con los acuerdos de convivencia

Dormitorio Social

Brindar asistencia integral a las personas mayores acorde con su funcionalidad, con el propósito de restablecer sus derechos. El servicio tiene atención nocturna y ofrece a los usuarios alimentación (desayuno y cena) y un espacio digno donde pasar la noche y asearse.

Requisitos para acceder al servicio

- ✓ Ser mayor de 60 años o de 55 en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita, carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.
- ✓ No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- ✓ Ser habitante de calle o estar en situación de extrema vulnerabilidad.
- ✓ Ser residente del Municipio de Medellín de manera permanente en un periodo no menor a un (1) año.
- ✓ Ser ciudadano colombiano.
- ✓ No ser Cotizante ni beneficiario del Régimen Contributivo en salud.
- ✓ No estar sisbenizado en otro municipio.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente.
- ✓ No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas.
- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana.
- ✓ La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia.
- ✓ No contar con seguridad habitacional en condiciones dignas.

Colonia de Belencito

Brindar asistencia integral personas mayores a través del servicio 24 horas, los siete días de la semana y los 365 días del año acorde con su funcionalidad, todo esto con el propósito de restablecer sus derechos.



Red de Hogares

Brindar asistencia integral a personas mayores a través del servicio 24 horas, los siete días de la semana y los 365 días del año acorde con su funcionalidad, todo esto con el propósito de restablecer sus derechos a través de cupos contratados con diferentes instituciones.

Requisitos para acceder al servicio

- ✓ Ser mayor de 60 años o de 55 a 59 años en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita.
- ✓ Carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.
- ✓ No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico.
- ✓ Ser habitante de calle o estar en situación de extrema vulnerabilidad.
- ✓ Ser residente del Municipio de Medellín de manera permanente en un periodo no menor a un (1) año.
- ✓ Ser ciudadano colombiano.
- ✓ No ser cotizante ni beneficiario del Régimen Contributivo en salud.
- ✓ No estar sisbenizado en otro municipio.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integridad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la Ley 599 DE 2000.
- ✓ La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia.
- ✓ No contar con seguridad habitacional en condiciones dignas.

Ruta para acceder a los servicios que presta el Equipo de personas Mayores a la ciudadanía:



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1. Debes dirigirte a la página Web de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín www.medellin.gov.co y a través de una PQRS puedes postularte para los servicios:

- Familias Cuidadoras
- Dormitorio Social
- Colonia de Belencito
- Red de Hogares

2. Por otro lado, si deseas postularte al subsidio de Colombia Mayor lo deberás hacer en atención a la ciudadanía del Equipo de personas Mayores (carrera 45 #54-55), en cualquiera de los 21 Centros Integrales de Familia o en el sótano de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (calle 44 #52 – 165).

3. En el caso de suministro de uniformes, día de sol y formación en manualidades las personas deberán ser socios activos de un Club de Vida legalmente organizado y reconocido por la Secretaría de Inclusión Social y Familia y encontrarse en los listados de beneficiarios que el presidente del Club de Vida entrega al Equipo de Personas Mayores. A los Clubes de Vida de la ciudad se accede a través de los Centros Integrales de Familia o con los líderes y lideresas de las comunas y corregimientos, es importante aclarar que estos espacios son autónomos e independientes.

4. Al servicio exequial solo pueden acceder personas mayores que pertenezcan al programa Colombia Mayor y/o vivan en un Centro de Protección de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

5. Para acceder a la formación a cuidadores y los Centros Vida Gerontológicos las personas interesadas deberán llevar al Equipo de Personas Mayores (carrera 45 #54-55) la documentación que se requiere durante las fases de convocatoria anunciada por la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en su plataforma web y por diferentes medios de comunicación. También socializada en las comunas en el marco de presupuesto participativo.

6. El Apoyo económico está sostenido en el Decreto 1090 de 2009, el cual indica que el Departamento de Planeación Distrital debe generar una base de datos de priorización de acuerdo a las variables de dicho decreto, una de ellas es estar en el Sisbén del Distrito de Medellín; en consiguiente para recibir este beneficio las personas no se podrán postular.

Página 13 de 14



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Si requiere de alguna información se puede comunicar con el Equipo de Personas Mayores AMAUTTA en el teléfono 3855555 ext. 2903-6647.

Esperamos así haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diana Cristina Ricardo Piedrahita Auxiliar Administrativo Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Luz Miriam Alzate Jaramillo Líder de Proyecto Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 5 5 8 7 0 7 *

Señor

LUIS ENRIQUE RICAURTE

Documento: 2239

Dirección: Sin dato

Barrio: Sin dato

Teléfono: 3002138942

Correo electrónico: Sin Dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado No 202410343879 de 04 de octubre de 2024

Cordial saludo,

El Equipo de Personas Mayores -AMAUTTA- es una dependencia adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la cual es responsable de ejecutar la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Distrito, dirigida a la población de personas mayores. Por lo anterior y en respuesta a su solicitud nos permitimos informarle lo siguiente:

Revisada la base de datos de Colombia Mayor encontramos que usted ha venido realizando cobros periódicos desde el año 2020 y que su última fecha de cobro fue el 18 de octubre de 2024.

Municipio	Código CM	Documento	Nombres	Apellidos	Fecha Inscripción	Estado Inscripción	Periodicidad de Pago	Acciones
MEDELLÍN	2	2239	LUIS ENRIQUE	RICAURTE	01-01-1900	ACTIVA	MENSUAL	



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Ciclo Pago	Fecha Liquidación	Valor Liquidado	Fecha Pago	Cobrado	Modalidad Pago	Operador	Número Cuenta	Reintegrado	Detalle Liquidación
10-2024	04/10/2024	225.000	18/10/2024	SI	DIRECTA	SUPERGIROS			
09-2024	09/09/2024	225.000	20/09/2024	SI	DIRECTA	SUPERGIROS			
08-2024	04/08/2024	225.000	28/08/2024	SI	DIRECTA	SUPERGIROS			
07-2024	06/07/2024	225.000	31/07/2024	SI	DIRECTA	SUPERGIROS			
06-2024	11/06/2024	225.000	27/06/2024	SI	DIRECTA	SUPERGIROS			
05-2024	19/05/2024	225.000	29/05/2024	SI	DIRECTA	SUPERGIROS			

Lo invitamos a que realice los pagos puntualmente para que no vaya a ser bloqueado y sea privado de este beneficio.

Si requiere de alguna información se puede comunicar con el Equipo de Personas Mayores AMAUTTA en el teléfono 3855555 ext. 2903-6647.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia.

Proyecto	Aprobó
Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Luz Miriam Alzate Jaramillo Líder de Proyecto Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 5 5 8 9 6 5 *
Medellín, 28/10/2024

Señor

NESTOR DE JESUS GOMEZ SUAZA

Documento: 71641041

Dirección: Sin dato

Barrio: Sin dato

Teléfono: 3012933403

Correo electrónico: Sin dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado No 202410346578 del 07 de octubre de 2024.

Cordial saludo,

El Equipo de Personas Mayores -AMAUTTA- adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realiza visitas domiciliarias a las personas mayores con el fin de establecer el posible ingreso al modelo de larga estancia, es por ello y en aras de dar respuesta a su solicitud, le daremos a conocer los criterios de selección para acceder al programa de larga estancia como son:

- ✓ Ser mayor de 60 años o de 55 a 59 años en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita.
- ✓ Carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.
- ✓ No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- ✓ Ser habitante de calle o estar con alguna condición de vulnerabilidad extrema.
- ✓ Ser residente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de manera permanente o en un periodo no menor a un (1) año.

Página 1 de 3



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ Tener nacionalidad colombiana.
- ✓ No ser Cotizante ni beneficiario del Régimen Contributivo en salud, salvo las excepciones que se generaran de los usuarios que pasen de la Estrategia Familias Cuidadoras al Modelo Larga Estancia.
- ✓ En caso de tener SISBEN, este debe ser del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integridad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 Modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia
- ✓ No contar con propiedad raíz o bienes inmuebles debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

De acuerdo a lo anterior, la entidad asignará un profesional competente el cual realizará una visita a usted con el fin de verificar los siguientes aspectos de la persona mayor:

- Socioeconómico
- Alimentación
- Red de apoyo (familiar o social)
- Culturales
- Salud

Luego de la visita se hará un análisis en el comité biopsicosocial y se le informará la respuesta definitiva a su solicitud.

Página 2 de 3



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Cualquier otra inquietud con gusto será resuelta en la sede del Equipo de Personas Mayores ubicada en la carrera 45 N° 54-55 o por vía telefónica, a través de los siguientes números: 3855555 ext. 2903-.

Esperamos así haber atendido su respetuosa solicitud.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diana Cristina Ricardo Piedrahita Auxiliar Administrativo Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Luz Miriam Alzate Jaramillo Líder de Proyecto Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 5 5 8 9 8 2 *
Medellín, 28/10/2024

Señor

CONRADO DE JESUS PARRA MONTOYA

Documento: 8318036

Dirección de referencia: Indica Permanecer en la zona El Poblado

Teléfono: 3226422776

Correo electrónico: Sin dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado No 202410348997 del 08 de octubre de 2024.

Cordial saludo,

El Equipo de Personas Mayores -AMAUTTA- adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realiza visitas domiciliarias a las personas mayores con el fin de establecer el posible ingreso al modelo de larga estancia, es por ello y en aras de dar respuesta a su solicitud, le daremos a conocer los criterios de selección para acceder al programa de larga estancia como son:

- ✓ Ser mayor de 60 años o de 55 a 59 años en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita.
- ✓ Carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.
- ✓ No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- ✓ Ser habitante de calle o estar con alguna condición de vulnerabilidad extrema.
- ✓ Ser residente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de manera permanente o en un periodo no menor a un (1) año.
- ✓ Tener nacionalidad colombiana.

Página 1 de 3



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ No ser Cotizante ni beneficiario del Régimen Contributivo en salud, salvo las excepciones que se generaran de los usuarios que pasen de la Estrategia Familias Cuidadoras al Modelo Larga Estancia.
- ✓ En caso de tener SISBEN, este debe ser del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 Modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia
- ✓ No contar con propiedad raíz o bienes inmuebles debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

De acuerdo a lo anterior, la entidad asignará un profesional competente el cual realizará una visita a usted con el fin de verificar los siguientes aspectos de la persona mayor:

- Socioeconómico
- Alimentación
- Red de apoyo (familiar o social)
- Culturales
- Salud

Luego de la visita se hará un análisis en el comité biopsicosocial y se le informará la respuesta definitiva a su solicitud.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Cualquier otra inquietud con gusto será resuelta en la sede del Equipo de Personas Mayores ubicada en la carrera 45 N° 54-55 o por vía telefónica, a través de los siguientes números: 3855555 ext. 2903-.

Esperamos así haber atendido su respetuosa solicitud.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diana Cristina Ricardo Piedrahita Auxiliar Administrativo Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Luz Miriam Alzate Jaramillo Líder de Proyecto Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA

copia a:
EFECTIVIDAD DERECHO DE PETICION
Unidad para la Protección del Interés Público
Personería Distrito Especial Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín
Carrera 53A#42-101 Plaza de la Libertad



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 5 6 0 7 6 0 *

Señor

LUIS CARLOS MARIN LOPEZ

Documento: 70091846

Dirección: Sin dato

Barrio: Sin dato

Teléfono: 3042619711

Correo electrónico: sin dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado No 202410345688 del 07 de octubre de 2024.

Cordial saludo,

El Equipo de Personas Mayores -AMAUTTA- adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realiza visitas domiciliarias a las personas mayores con el fin de establecer el posible ingreso al modelo de larga estancia, es por ello y en aras de dar respuesta a su solicitud, le daremos a conocer los criterios de selección para acceder al programa de larga estancia como son:

- ✓ Ser mayor de 60 años o de 55 a 59 años en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita.
- ✓ Carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.
- ✓ No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- ✓ Ser habitante de calle o estar con alguna condición de vulnerabilidad extrema.
- ✓ Ser residente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de manera permanente o en un periodo no menor a un (1) año.

Página 1 de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ Tener nacionalidad colombiana.
- ✓ No ser Cotizante ni beneficiario del Régimen Contributivo en salud, salvo las excepciones que se generaran de los usuarios que pasen de la Estrategia Familias Cuidadoras al Modelo Larga Estancia.
- ✓ En caso de tener SISBEN, este debe ser del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integridad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 Modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia
- ✓ No contar con propiedad raíz o bienes inmuebles debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

De acuerdo a lo anterior, la entidad asignará un profesional competente el cual realizará una visita a usted con el fin de verificar los siguientes aspectos de la persona mayor:

- Socioeconómico
- Alimentación
- Red de apoyo (familiar o social)
- Culturales
- Salud

Luego de la visita se hará un análisis en el comité biopsicosocial y se le informará la respuesta definitiva a su solicitud.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Respecto a su solicitud de bono alimentario, se enviará copia al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional para su competencia.

Cualquier otra inquietud con gusto será resuelta en la sede del Equipo de Personas Mayores ubicada en la carrera 45 N° 54-55 o por vía telefónica, a través de los siguientes números: 3855555 ext. 2903-.

Esperamos así haber atendido su respetuosa solicitud.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diana Cristina Ricardo Piedrahita Auxiliar Administrativo Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Luz Miriam Alzate Jaramillo Líder de Proyecto Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 5 6 0 9 8 2 *
Medellín, 29/10/2024

Señor

JAIRO DE JESUS AVENDAÑO MOLINA

Documento: 70106001

Dirección: Sin dato

Barrio: Sin dato

Teléfono: Sin dato

Correo Electrónico: Sin dato

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado No 202410349913 del 09 de octubre de 2024.

Cordial saludo,

El Equipo de Personas Mayores -AMAUTTA- adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realiza visitas domiciliarias a las personas mayores con el fin de establecer el posible ingreso al modelo de larga estancia, es por ello y en aras de dar respuesta a su solicitud, le daremos a conocer los criterios de selección para acceder al modelo de larga estancia como son:

- ✓ Ser mayor de 60 años o de 55 a 59 años en adelante si su condición de vulnerabilidad lo amerita.
- ✓ Carecer de redes de apoyo familiar o social o que estas no cuenten con la capacidad para suplir las necesidades básicas de la persona mayor.
- ✓ No poseer renta, pensión o algún tipo de ingreso económico que le permitan suplir sus necesidades básicas.
- ✓ Ser habitante de calle o estar con alguna condición de vulnerabilidad extrema.
- ✓ Ser residente del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de manera permanente o en un periodo no menor a un (1) año.
- ✓ Tener nacionalidad colombiana.
- ✓ No ser Cotizante ni beneficiario del Régimen Contributivo en salud, salvo las excepciones que se generaran de los usuarios que pasen de la Estrategia Familias Cuidadoras al Modelo Larga Estancia.

Página 1 de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- ✓ En caso de tener SISBEN, este debe ser del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- ✓ No tener condena privativa de la libertad de prisión vigente, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condenas privativas de otros derechos o condenas accesorias vigentes derivadas de conductas punibles que pongan en riesgo la integralidad de las demás personas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 43 y 52 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ No tener condena sustitutiva de prisión domiciliaria o arresto de fin de semana, según lo estipulado en los artículos 36, 38 Modificado por el art. 22, Ley 1709 de 2014 y 40 de la ley 599 DE 2000.
- ✓ La persona mayor debe tener voluntad para ingresar al modelo de Larga Estancia
- ✓ No contar con propiedad raíz o bienes inmuebles debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

De acuerdo a lo anterior y al revisar las bases de datos, encontramos que usted no cumple con los requisitos para la realización de visita domiciliaria en aras de institucionalización, Ya que cuenta con propiedad raíz o bienes inmuebles debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Resultado Transacción ✕

Transacción finalizada correctamente, a continuación puede ver el detalle de la transacción.

Servicio	Consulta Índices
PIN	2410293021103088561
Recibo / Referencia	106280215
Valor	0
Fecha Consulta	29/10/2024 11:16 AM

Los siguientes son los resultados arrojados para la Consulta, puede revisar el historial de todas sus consultas presionando el botón Historial, en la pantalla principal, **Recuerde** que debe tener habilitadas las ventanas emergentes para poder descargar el reporte, la columna **Vinculado a** indica por cuál de los diferentes datos o filtros fue obtenido el registro

#	Ciudad	Matricula	Direccion	Vinculado a
1	Medellin Norte - Antioquia	01N-5375752	CARRERA 50 #50-55 SEGUNDO PISO APARTAMENTO 201 EDIFICIO "RAFITA" P.H.	Documento

Señor usuario si usted no está de acuerdo con el resultado de la consulta, por favor comuníquese con las líneas de atención al ciudadano como aparecen en el pie de página de esta plataforma, allí su inconveniente será recepcionado para brindarle una solución, o presione el boton **Comentario** en el cual podrá escribir su Observacion para ser procesado por la entidad

[Comentario](#) [Descargar Consulta Indices](#) [Descargar Recibo](#) [Salir](#)

Si requiere de alguna información se puede comunicar con el Equipo de Personas Mayores AMAUTTA en el teléfono 3855555 ext. 2903-6647.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Esperamos así haber atendido su respetuosa solicitud.

Cordialmente,

LUZ MIRIAM ALZATE JARAMILLO
LIDER DE PROYECTO
Equipo de Personas Mayores AMAUTTA
Secretaria de Inclusión Social y Familia.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Diana Cristina Ricardo Piedrahita Auxiliar Administrativo Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Natalia Loaiza Urrego Abogada Contratista Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA	Luz Miriam Alzate Jaramillo Lider de Proyecto Equipo de Personas Mayores- AMAUTTA